

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA
No. 004.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. 39070001-006-08 DE OBRA PUBLICA
PARA LAS OBRAS A REALIZAR POR EL COCED.

PAG. 3

CONVOCATORIA
No. 010.-

CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES
PUBLICAS NUMEROS 39061002-011-08, 39061002-012-08
y 39061002-013-08 EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE
DURANGO.

PAG. 4

NOMBRAMIENTO.-

COMO NOTARIO PUBLICO No. 1 PARA EL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., TUVO A
BIEN OTORGARLE EL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO
EN CURSO AL LIC. JAVIER BERROUT PORRAS.

PAG. 7

A C U E R D O.-

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION.

PAG. 8

DECRETO No. 164.-

QUE CONTIENE CONVOCATORIA DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 13

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL DEL C. MARCO VINICIO QUIÑONES BARRON.

PAG. 16

Una vez más, queremos agradecer la oportunidad de presentarle el informe sobre las principales premisas que nos sirven para la negociación del contrato laboral que pertenece al sector público en el Estado de Durango.

En el caso de las viviendas estatalizadas en las poseses de particulares como los propietarios, la liquidación se efectuará en los términos establecidos en la legislación que regula la ejecución de la hipoteca y la liquidación de la vivienda.

• Ninguna de las condiciones establecidas en los trámites de licencia o en el contrato de explotación permanezca por los licitantes, podrán ser negociadas.

» No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de violencia familiar y/o
Públicas del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 21 DE AGOSTO DEL 1906.

ANNA ISAIURA LETICIA MARTOS GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SODICO
PUBLICA

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adjudiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Proposiciones y expertizas técnicas	Acto de entrega
39061012-013-03	\$ 2,000.00	21/08/2008	22/08/2008 10:00 horas	No habrá vista a instalaciones	29/08/2008 10:00 horas	29/08/2008 10:01 horas
Parágrafo	Clave de AAMS		Descripción	Cantidad	Liquidación de resultados	Licitación
1	14502000000		Mobiliario para aulas	1		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gabino Barreda Número 1333 y 1337 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 618 8110810, los días De Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 hrs horas. La forma de pago es: depósito en la cuenta número 4015782847 de Banco HSBC a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., ubicado en: Gabino Barreda Número 1333 y 1337 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., Gabino Barreda, Número 1333 y 1337 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 10:01 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., Gabino Barreda, Número 1333 y 1337 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El(es) idoneo(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n); Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n); Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Lo Establecido en las Bases de Licitación, en el horario de entrega: Lo Establecido en las Bases de Licitación.
- Plazo de entrega: Lo Establecido en las Bases de Licitación.
- El pago se realizará: Lo Establecido en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.
C.P. JORGE HERRERA CALDERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATO

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Vialidades de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Clave FSC (CCAOPI)	Nº. de licitación 35151002-011-08	Costo de las bases \$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	Fecha límite para adquirir las bases 17/07/2008	Junta de aclaraciones 21/07/2008 10:00 horas	Visita al lugar de los trabajos 16/07/2008 10:00 horas	Presentación de proposiciones y apertura técnica 29/07/2008 10:00 horas	Acto de apertura económica 30/07/2008 10:00 horas
1020502	Nº. de licitación 35151002-012-08	Costo de las bases \$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	Fecha límite para adquirir las bases 17/07/2008	Junta de aclaraciones 21/07/2008 11:30 horas	Visita al lugar de los trabajos 18/07/2008 11:00 horas	Presentación de proposiciones y apertura técnica 29/07/2008 12:00 horas	Acto de apertura económica 30/07/2008 12:00 horas
1020602	Clave FSC (CCAOPI)		Descripción general de la obra Construcción de obra de pavimentación bases	Fecha de inicio 04/08/2008	Plazo de ejecución 100	Capital contable requerido \$ 3,000,000.00	
1020702	Clave FSC (CCAOPI)		Descripción de obra de pavimentación bases	Fecha de inicio 04/08/2008	Plazo de ejecución 100	Capital contable requerido \$ 3,000,000.00	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gabinete Barreda Número 1333 y 1337 pte. Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 618 8110810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs horas. La forma de pago es: Depósito en la cuenta número 4015782840 de Banco HSB a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Julio del 2008 a las 10:00 horas y 11:00 hrs respectivamente en: Sala de juntas de La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., ubicado en: Gabinete Barreda Número 1333 y 1337 pte. Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Julio del 2008 a las 10:00 horas y 12:00 hrs respectivamente en: Sala de juntas de La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., Gabinete Barreda Número 1333 y 1337 pte. Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Julio del 2008 a las 10:00 horas y 12:00 hrs respectivamente, en Sala de juntas de La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., Gabinete Barreda Número 1333 y 1337 pte. Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Julio del 2008 a las 10:00 horas y 11:00 hrs respectivamente en: Presentarse a más tardar a las 9:30 horas y 10:30 hrs. Ubicación de la obra: Colonia Arturo Gámez, Victoria de Durango.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Lo establecido en las bases de licitación..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Lo establecido en las bases de licitación..

El(l)s idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Lo establecido en las bases de licitación..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Lo establecido en las bases de licitación..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Lo establecido en las bases de licitación..

Las condiciones de pago son: Lo establecido en las bases de licitacion..

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 15 DE JULIO DEL 2008.

C.P. JORGE HERRERA CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA.

(ESTADO DE DURANGO, MEXICO, 14 DE AGOSTO DEL 2008)

LIC. JAVIER GERRONI PORRAS

E

En acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 69 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

NOTARIO PÚBLICO No. 1 CON RESIDENCIA
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN
DEL RÍO, DGO.

Sufragio Efectivo.—No Reelección

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de agosto de 2008.

Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.

Secretario General de Gobierno.

Lic. Oliverio Reza Cuellar.



COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
DURANGO

Comisión Estatal para la Transparencia y el
Acceso a la Información Pública. Durango

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
18 DE AGOSTO DE 2008

Número: ACT.EXT.001/18/08/2008

Anexos:
Sin anexos

Siendo las once horas del día lunes dieciocho de agosto del dos mil ocho, se reúnen el Comisionado Presidente Mario Humberto Burciaga Sánchez (MHBS) y la Comisionada Leticia Aguirre Vazquez (LAV), por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, bastará la asistencia de dos Comisionados para poder sesionar válidamente; por lo que se hace constar que existe el quórum legal para iniciar la presente sesión de carácter extraordinaria.

El Comisionado Presidente MHBS sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación del Quórum legal y declaración de instalación de la sesión;
- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Asuntos a tratar:
 - 3.1.- La creación e integración del Comité para la Clasificación de la Información de esta Comisión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS:

- 1.- El primer punto del orden del día, se tiene por desahogado y aprobado, en virtud de lo que se asienta en la primera parte del presente documento, por lo que se procede a declarar instalada la sesión. Acuerdo ACT.EXT.001/18/08/2008.01

2.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión. Acuerdo:
ACT.EXT.002/18/08/2008.02

3.- Asunto a tratar:

3.1- El Pleno de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 2, 3, 7, 8, 15, 16 fracción II, 17 párrafo segundo, 19 fracciones XXVII y XXXIV y demás relativos del Reglamento Interno de la propia Comisión y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, así como lo dispuesto por los artículos 61 y 62 y Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango, emite el siguiente Acuerdo, por el que establece el **COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO** en base a lo siguiente: -----

P R I M E R O.- Con fecha 20 de Julio del 2007, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto que adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

S E G U N D O.- Según el artículo Segundo Transitorio del Decreto anteriormente mencionado, la Federación, los Estados y el Distrito Federal en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán de expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de ese Decreto. -----

T E R C E R O.- Con fecha 13 de Julio del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 4, el decreto número 156 por el que se reforma el artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del derecho de acceso a la información. -----

C U A R T O. - Con fecha 13 de Julio del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 4, el decreto número 157 que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Q U I N T O.- Que el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece la creación e integración del Comité para la clasificación de la información, el cual será designado por el titular del sujeto obligado mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, estableciendo su organización y funcionamiento. -----

S E C T I O N E S .- El artículo Octavo Tercerito del ordenanzamiento anteriormente citado dispone, que los sujetos obligados expedirán en un plazo que no exceda de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, al cuarenta de creación de su Comité, estableciendo su organización y funcionamiento, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

S E P T I M O.- Bajo ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información del Estado de Durango, el Pleno de esta Comisión integra su Comité para la Clasificación de la Información de la siguiente manera:

- El Comisionado Presidente;
- El responsable de la Unidad de Enlace, y
- El responsable del área en la que se ubique la información que se pretenda clasificar como reservada.

O C T A V O.- El Comité para la Clasificación de la Información, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. *Recibir y dar trámite a todas las solicitudes que pretendan clasificar como reservada la información por el sujeto obligado;*
- II. *Clasificar la información reservada, previa fundamentación y motivación;*
- III. *Resolver de forma colegiada acerca de los fundamentos y motivaciones que se adujeron en las respuestas negativas a las solicitudes de información, con el objeto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información reservada realizada por los titulares de los sujetos obligados o unidades administrativas responsables, en su caso;*
- IV. *Requerir a las unidades o áreas administrativas y servidores públicos, la entrega de la información correspondiente, para determinar sobre su clasificación como reservada;*
- V. *Realizar las gestiones necesarias ante el sujeto obligado que corresponda, para cumplir con sus funciones de reservar la información;*
- VI. *Supervisar dentro del sujeto obligado que corresponda la aplicación de las disposiciones en la materia; y*

- VII. Las demás funciones necesarias para facilitar la facultad de clasificar como reservada la información pública correspondiente.

N O V E N O.- Además de las atribuciones legales señaladas anteriormente, el Comité para la Clasificación de la Información tendrá las siguientes atribuciones: -

- I. Expedir el Acuerdo que confirme la inexistencia del documento solicitado, para los efectos del artículo 75 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- II. Desclasificar la información reservada, a partir del vencimiento del periodo de reserva a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango o cuando se extingan las causas que le dieron origen a la clasificación, o a juicio de la Comisión cuando así lo determine;
- III. Instruir al responsable de la Unidad de Enlace de la Comisión, para que realice las notificaciones de los acuerdos, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguientes al que se reciba la solicitud de información respectiva;
- IV. Realizar las acciones necesarias, para garantizar la protección de los datos personales;
- V. Resguardar los documentos que contengan información confidencial y en los casos procedentes, emitir la versión pública de la información;
- VI. Las demás que le confiera la Ley de la materia.

D É C I M O.- Los integrantes del Comité para la Clasificación de la Información, tendrán las siguientes obligaciones: -----

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Intervenir en las discusiones del Comité y
- III. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones, y

D É C I M O P R I M E R O.- El Comité tendrá carácter permanente y sesionará con todos sus integrantes cuantas veces sea necesario previa convocatoria que emita el Comisionado Presidente a solicitud del Responsable de la Unidad de Enlace. -----

Cada miembro del Comité tendrá derecho a voz y voto. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos. Los acuerdos emitidos por el Comité, serán obligatorios para sus integrantes.-----

D E C I M O S E G U N D O.- Los integrantes del Comité podrán solicitar en cualquier tiempo al Presidente del Comité, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran.-----

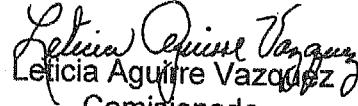
Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública ACUERDA: -----

P R I M E R O.- Se aprueba la creación del Comité para la Clasificación de la Información de esta Comisión de manera que ha quedado expuesto y con las atribuciones y obligaciones respectivas, para los efectos previstos en los artículos 61 y 62 y Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango.-----

S E G U N D O.- Se firma por duplicado la presente acta y se remite un ejemplar al Ejecutivo del Estado a fin de que disponga acerca de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Durango, conforme a lo dispuesto por el Artículo Octavo por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango.-----

Durango, Dgo., a 18 de Agosto de 2008.


Mario Humberto Burciaga Sánchez
Comisionado Presidente


Leticia Aguirre Vázquez
Comisionada


Eva Gallegos Díaz
Secretaria Ejecutiva

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ PERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D.
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 164

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40, 57 fracción IV y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se CONVOCA a los CC. Diputados que integran la H. LXIV Legislatura del Estado a un TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, el cual dará inicio el día (14) catorce del presente mes, a las (11:00) once horas, con el único objeto de tratar los siguientes asuntos:

- COLOCACIÓN DEL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DEL SALÓN DE SESIONES EN SESIÓN SOLEMNE.

PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.
- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO.
- LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
- REFORMA EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

CONSTITUCIONALIZACION DE LA LEY DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 1º. Se declara la constitucionalidad de la
ley de Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que establece
que el presidente de la república nombrará al secretario de

relaciones exteriores, y que el secretario de relaciones exteriores
será el encargado de la representación diplomática del país.

ARTICULO 2º. Se declara la constitucionalidad de la ley de Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que establece que el presidente de la república nombrará al secretario de relaciones exteriores.

ARTICULO 3º. Se declara la constitucionalidad de la ley de Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que establece que el presidente de la república nombrará al secretario de relaciones exteriores.

ARTICULO 4º. Se declara la constitucionalidad de la ley de Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que establece que el presidente de la república nombrará al secretario de relaciones exteriores.

ARTICULO 5º. Se declara la constitucionalidad de la ley de Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que establece que el presidente de la república nombrará al secretario de relaciones exteriores.

DIP. JORGE HERRERA ORLGADO
PRESIDENTE

DIP. ADAN SORIA RAMIREZ
SECRETARIO

DIP. FERNANDO LUPES ADAME DE LEON
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 13 DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

PAG. 16
En continuación se tiene la acta de examen profesional de los siguientes sujetos:

6. Periodico Oficial de la Republica de Mexico.

NÚMERO L02-023

LICENCADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

1. M. JESÚS CÁZARES RAMÍREZ, Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COL. CENTENARIO, TECATE,
CODE 2000010, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
Días, de año 19 de junio de 2000, se reunieron los E

Si Profesito

Si Profesito

M. JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

BEATRIZ MUÑOZ ESTRADA

EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

En el año de 2000, se realizó el examen de acuerdo con la Dirección del Plantel para oficiar el examen de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento General de la Escuela Normal del Estado de Baja California, quien se examinó con base en el documento

M. A. INICIO QUINONES BARRÓN

que contiene las preguntas y respuestas que se examinaron, el examen consistió en 100 preguntas y se realizó en la sala de examenes Cumbiales ante la influencia de los Trastornos Afectivos del Niño en Edad Escolar

Si Profesito

Si Profesito

LICENCADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

1. M. JESÚS CÁZARES RAMÍREZ, Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COL. CENTENARIO, TECATE,
CODE 2000010, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
Días, de año 19 de junio de 2000, se reunieron los E

Si Profesito

UNANIMIDAD

Propor. Profesita Farina Borkman

Presidente - Director de Escuela - Presidente de Comisión

Periodico Oficial de la Republica de Mexico

PERIODICO OFICIAL

Si Profesito

Si Profesito